

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 11 de octubre de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira (Risaralda), trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede, la apoderada judicial de la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A., presenta desistimiento del dictamen de perdida de capacidad laboral; no obstante, reitera la contradicción al realizado por el perito Alexander Narváez Parra, por lo que solicita su comparecencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 175 del C.G.P, el Despacho accede a la solicitud de desistimiento de la prueba pericial, por constatar, que la prueba no ha sido practicada y que quien formuló la solicitud de desistimiento fue la misma parte que la solicitó. Aunado al hecho, que tampoco fue presentada dentro del término otorgado mediante providencia que data del 11 de septiembre del año en curso (pdf 50).

Con relación a la solicitud de comparecencia del perito Narváez Parra, se observa que petición en igual sentido, fue resuelta mediante auto del 11 de septiembre de 2023; razón por la cual, se abstiene el Juzgado de realizar pronunciamiento alguno.

Conforme lo anterior, para efectos de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 del C.G.P., se fija el veintiuno (21) de noviembre de esta anualidad, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)

Se deja constancia que la fecha es la más próxima disponible según la agenda del despacho y que la diligencia se realizará de forma virtual, conforme lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; sin embargo, de cambiar las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura y/o del Consejo Seccional de la Judicatura, sobre la presencialidad y realización de audiencias se les informará oportunamente.

Además, será obligación de las partes y los apoderados, lograr la efectiva comparecencia de los testigos y el perito a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos respectivos.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

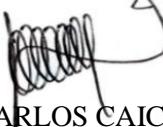
Código de verificación: **f951bf13314193c644c3a231664ccbc1f1e98daf11c52fdea9c1f73576b427a4**
Documento generado en 13/10/2023 02:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 160 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 17 de octubre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario